



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-086/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-086/2025

ACTOR: JOSE JUAN RAMÍREZ PÉREZ, EN
SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR DEL
AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC,
TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TZOMPANTEPEC,
TLAXCALA.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 17 de abril de 2026¹.

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el escrito signado por José Juan Ramírez Pérez, en su carácter de sexto regidor del Ayuntamiento de Tzompantepec², Tlaxcala, presentado el 17, descrito en la cuenta remitida al efecto por el secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de escrito. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar los autos que integran el presente expediente para que obre como corresponda y surta sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista no desahogada por el actor. De actuaciones se desprende que, mediante acuerdo de 17 de febrero, se puso a la vista del actor las constancias que integran el expediente al rubro indicado, para que

¹ En adelante todas las fechas corresponderán al año 2026, salvo precisión en contrario.

² Folio 0440.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-086/2025

procediera a consultar el expediente y manifestara lo que a su derecho conviniera, el acuerdo le fue notificado el 19 de febrero.

Por lo que el plazo concedido al actor para su desahogo ha fenecido, para tal efecto, sin que el actor realizara manifestación alguna, en ese sentido, lo procedente es continuar con el trámite respectivo.

TERCERO. Requerimiento de ratificación del escrito de desistimiento.

En el escrito de cuenta signado por José Juan Ramírez Pérez, en su carácter de sexto regidor del Ayuntamiento de Tzompantepec, Tlaxcala, manifiesta su voluntad para desistirse de toda acción legal contenida en el juicio de la ciudadanía en el que se actúa.

En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo segundo de la Constitución Federal y 25, fracción I, de la Ley de Medios, **se requiere al actor**, para que comparezca personalmente ante la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, por encontrarnos fuera del proceso electoral, dentro del **término de 3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a efecto de **ratificar el contenido y firma de su escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 17 de abril o en su caso realice las manifestaciones que a su interés convenga**.

Esto con el apercibimiento al actor, de que de no ratificar el consentimiento se continuará con el proceso jurisdiccional iniciado.

Asimismo, se le hace de conocimiento al actor que, al acudir a este Tribunal³ para la debida ratificación, lo deberá hacer en día y hora hábil (de 8:00 a 15:00 horas), y deberá identificarse con algún documento **oficial vigente**, mismo que será cotejado y agregado a los autos del presente expediente.

³ Con domicilio en Calle 8, No. 3113 Colonia Loma Xicohtécatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-086/2025

Para lo anterior, se instruye a la Secretaría Acuerdos de este Tribunal a efecto de que realice los tramites correspondientes, debiendo una vez realizada la diligencia de ratificación de desistimiento, agregar al expediente el acta respectiva o bien, en caso de no comparecer el actor dentro del término otorgado para tal efecto, realice la certificación respetiva.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 63 y 65 de la Ley de Medios, se ordena notificar en los términos siguientes: **al actor** en el domicilio y en los correos electrónicos autorizados⁴, adjuntando copia cotejada del presente proveído; a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula que se fije en los estrados** de este Tribunal. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la Magistrada Claudia Salvador Ángel y el Secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Ramírez Luna, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

⁴ Visibles en la foja 0581 de este expediente.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-086/2025

